



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR23-487  
12 de octubre de 2023

*“Por medio de la cual se concede un recurso de apelación “*

#### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 134 de la Ley 270 de 1996, 76 del C.P.A.C.A, Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, modificado por el Acuerdo PCSJA22-11956 de 2022, y de conformidad con lo siguientes

#### ANTECEDENTES

El doctor José Iván Martínez Cerquera, Juez 02 Penal del Circuito de Neiva, solicitó al Consejo Seccional de la Judicatura del Huila emitir concepto favorable a su petición de traslado de servidor de carrera, para hacerse efectivo en el cargo de Juez 01 Penal del Circuito para Adolescentes de Neiva, concepto que fue emitido desfavorablemente mediante oficio CSJHUOP23-C15 de 18 de septiembre de 2023.

Al doctor José Iván Martínez Cerquera le fue notificado el concepto desfavorable el 21 de septiembre de 2023, de manera personal y dentro del término que le concede la ley, es decir el 5 de octubre de 2023, interpuso recurso de apelación contra la anterior decisión.

Por lo anterior esta Corporación remitirá a la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, el recurso interpuesto por el doctor José Iván Martínez Cerquera, dado que el artículo 76 del C.P.A.C.A establece que el recurso de apelación puede interponerse directamente.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

#### RESUELVE

ARTICULO 1º. CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por el doctor José Iván Martínez Cerquera, Juez 02 Penal del Circuito de Neiva, contra el concepto desfavorable de servidor de carrera emitido mediante oficio CSJHUOP23-C15 de 2023, por consiguiente remítase las presentes diligencias a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, Consejo Superior de la Judicatura para lo de su competencia.

ARTICULO 2º. Comunicar esta decisión al doctor José Iván Martínez Cerquera, Juez 02 Penal del Circuito de Neiva, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva Huila,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/ERS/LYCT